



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 252/2019
Sipe: 386/2022

De la solicitud relativa a la Duración de la Pena (SD) 1020/2022
Del beneficio de amnistía dentro del expediente EXP/STA/0056/2022
Sentenciada: Norma Angélica Sánchez Quintanilla.

PODER JUDICIAL

Auto: 13 de enero de 2023

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Boletín Judicial

No. de Folios: 000030

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

16 ENE 2023

Clavero OA
10:00

Atento al contenido del oficio **316/2023**, signado por el Secretario de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias), adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con sede en Xochitepec, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la Jueza de Distrito Asignada para fungir como Jueza de Ejecución en el Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Morelos, con sede en Xochitepec, comunicó que se califica de legal la procedencia del beneficio de amnistía a favor de la sentenciada **Norma Angélica Sánchez Quintanilla**, por lo que, declara extinta la pretensión punitiva y la potestad para ejecutar las penas, en tanto que el beneficio de la amnistía extingue las penas; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita a la prenombrada sentenciada en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 7979, publicado el quince de junio de dos mil veintidós; sin perjuicio de que, se encuentre suspendida en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutora, curadora, apoderada, defensora, albacea, perita, depositaria o interventora judicial, síndica o interventora en quiebras, árbitra o representante de ausentes.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Cuernavaca Morelos a 13 de enero de 2023
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

[Signature]
Licenciada Juana Morales Vázquez